

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20601927111	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	ALIMEM E.I.R.L.	Hora de envío :	20:51:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan copia de la resolución directoral regional de principios generales de higiene de CODEX alimentarius (PGH), del establecimiento para el almacenamiento de los alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para los almacenamientos terminados destinados al consumo humano aprobado por RM 066-2015/MINSA otorgado por DIGESA vigente.

Lo solicitado por la entidad vulnera el D.S. N° 004-2014-SA y Resolución Ministerial N° 624-2015-MINSA, pues el D.S. N° 004-2014-SA que menciona expresamente que el PGH será solicitada a MYPES, salvo que dicha empresa elabore alimentos y bebidas de alto riesgo, pues en dicho supuesto únicamente será exigible contar con la certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSA aprueban norma sanitaria que establece la lista de alimentos de alto riesgo, indicando como tal a los Alimentos destinados a beneficiarios de programas sociales de alimentación que precisamente es el objeto del presente procedimiento de selección.

Por lo cual solicitamos que se suprima dicho documento de los documentos a presentar por el proveedor, por lo antes expuesto y para dar mayor transparencia al procedimiento de selección y que haya mayor cantidad de postores.

Por lo que se exhorta en este procedimiento de selección acoger la observación por corresponder a ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 12 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transp de la LCE y el D.S. N° 004-2014-SA y Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO OBSERVACIÓN 1: Al respecto de la observación planteada del postor, el comité de selección por unanimidad indica que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Y que al momento de la integración de bases se suprimirá lo indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20601927111	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	ALIMEM E.I.R.L.	Hora de envío :	20:51:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que el area usuaria al solicitar la documentación requerida en el numeral 12.- Documentos a presentar por el proveedor del CAP III REQUERIMIENTO lo que busca es tener la seguridad de que la empresa ganadora de la buena pro, va a entregar el producto en las fechas y plazos que se establecen en las especificaciones técnicas, de igual manera que se hará en las mejores condiciones higienicas, inocuas y de transporte, que garanticen la llegada oportuna de los productos y que no se vean perjudicados los beneficiarios del Programa del vaso de leche.

Por lo explicado, requerimos se solicite una declaración jurada que si el postor es fabricante o distribuidor, de ser distribuidor deberá presentar una carta donde acredite tener la condición de Distribuidor, la carta deberá ser emitida y firmada por el fabricante, para así estar seguros que se atenderá los productos oportunamente según cronograma y debidamente de manera inocua e higienica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 12 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado f) principio de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO OBSERVACIÓN 2: Al momento de plantear la observacion del postor, el comité de selección por unanimidad indica lo siguiente, debido a una mínima probabilidad de que haya postores fabricantes y para no tener demoras en los tramites, así mismo para garantizar las fechas y plazos y las condiciones higiénicas ya están establecidas en las especificaciones técnicas. por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null